

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 026

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: ABRIL 18 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO MATIAS ZAMORA MARTINEZ Y CARMEN STELLA GAVIRIA BEJARANO	2008-00019	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016
EJECUTIVO	NAPOLEON ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ PLAZAS	JAIME BOHORQUEZ	2018-00001	CORRE TRASLADO SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO - MEMORIAL SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO
EJECUTIVO	ALVARO ECHEVERRY MILLAN	LUIS FERNANDO CASTELLANOS Y JUDITH LOZANO	2012-00106	SEÑALA FECHA REMATE
EJECUTIVO	BEATRIZ MORALES	LUIS FERNANDO CASTELLANOS Y JUDITH LOZANO	2012-00021	PONE EN CONOCIMIENTO INFORMES - SECUESTRE ANEXO 1 INFORME- ANEXO 2 INFORME
EJECUTIVO	ORLANDO BUSTOS SALINAS	MARCO ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	2013-00210	APRUEBA CUENTAS SECUESTRE - EXHORTA SECUESTRE PARA QUE REALICE ENTREGA BIEN - SEÑALA HONORARIOS SECUESTRE
EJECUIVO	ORLANDO BUSTOS SALINAS	VICTOR HUGO ARRIGUI Y RUTH FENIS QUINTERO MOSQUERA	2018-00016	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE ANEXO 1 INFORME

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERNAN SILVA PINTO	2012-00040	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE ANEXO 1 INFORME - ANEXO 2 INFORME
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ODERAY CASTAÑEDA	2015-00182	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE ANEXO 1 INFORME - ANEXO 2 INFORME
EJECUTIVO	BANDO DAVIVIENDA S.A.	MARISOL RICARDO VELASCO	2018-00102	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE ANEXO 1 INFORME - ANEXO 2 INFORME
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	SINDY LORENA SANABRIA RODRIGUEZ	ESTHER SANABRIA	2021-0048	DECRETA PRUEBAS SEÑALA FECHA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	HECTOR MANUEL JIMENEZ GAVIRIA	ASOCIACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES DESPROTEGIDOS LIBANO EN LIQUIDACIÓN Y OTROS	2021-00029	NIEGA SOLICITUD
VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ROSALBA GAVIRIA OSORIO	CARLOS EDUARDO PINEDA AMORTEGUI	2021-00014	RESUELVE SOLICITUD ACLARACIÓN AUTO - REQUIERE PARTE ACTORA
DIVISORIO	ALICINIA GUEVARA DE NAVARRO	HEREDEROS HELIER GUEVARA NAVARRO Y OTROS	2021-00131	ORDENA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO	MARIA LLANED CASTAÑO BOTERO Y OTROS	SANDRA YANETH RODRIGUEZ	2021-00194	DECRETA PRUEBAS SEÑALA FECHA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LA COSA COMÚN FUERA DEL PROCESO DIVISORIO	NESTOR JAIRO PAEZ ZULUAGA	MARIA LUCERO PAEZ HERNANDEZ Y LUZ MARINA PAEZ HERNANDEZ	2020-00137	RESUELVE REPOSICIÓN
SUCESIÓN	TERESA SIERRA DE FORERO	MARIA ENHUS FORERO Y OTROS	2015-00243	PONE EN CONOCIMIENTO INFORMES SECUESTRE - ANEXO 1 INFORME
SUCESIÓN	MARTHA ROCIO GARZÓN CASTRO Y OTROS	MANUEL GARZON MOGOLLON	2019-00253	CORRE TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN - ANEXO 1 TRABAJO PARTICIÓN

Líbano, 19 DE ABRIL DE 2022



ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)